

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 15 de agosto de 2017.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada No. 8/17 para la contratación del “Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Urbanos No Domiciliarios”;-----

RESULTANDO: que mediante Resolución N° 331/17, de fecha 22 de junio de 2017, se adjudicó la citada Licitación a la Razón Social y Comercial **TAYM URUGUAY S.A.**, por un monto total mensual de \$ 165.920, impuesto IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 60 días; siendo el monto total anual de \$ 1.991.040, impuesto IVA 22% incluido, por un período de contratación de un (1) año, contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación;-----

CONSIDERANDO: que el Departamento de Compras solicita se dicte un incremento del 50% del monto adjudicado en virtud de que quedaron sin contemplar en el procedimiento de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Urbanos No Domiciliarios *algunos locales de INAU y la posibilidad de incluir nuevos locales en el futuro*, lo que es aceptado por el adjudicatario;-----

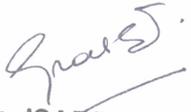
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado por el Artículo 74 del TOCAF;-----

LA DIRECCIÓN GENERAL

RESUELVE:

1º) **INCREMENTAR**, al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del TOCAF, el objeto de la contratación de Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Urbanos No Domiciliarios, con la Razón Social y Comercial **TAYM URUGUAY S.A.**, hasta un 50% del monto total adjudicado, correspondiente a un importe de \$ 995.520 pesos uruguayos.

2º) **PASE** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.


Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.